



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 14 de mayo de 1979

Núm. 107

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.853

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Angel García Pelegrín, con domicilio en calle de la Cadena, núm. 5, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de desviación de tubería de 750 milímetros en calle Arzobispo Doménech, entre las de la Luz y Viva España, así como la expedición de duplicado por extravío del original.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.854

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de las Torres, entre Cesáreo Alier y Tenor Fleta.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 3.465.655'38.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 56.985 pesetas.

Garantía definitiva: Según determi-

na el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Zaragoza, 4 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.703

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 95 de 1979, promovido por «Unilar», S. A., contra resolución de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 11 de octubre de 1978, concediendo licencia de obras para la construcción de edificio en solar sito en General Mola, núm. 5, de esta ciudad, y contra la desestimación presunta de dicho Ayuntamiento del recurso de reposición contra aquella interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.759

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 141 de 1979, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Zaragoza, Huesca, Teruel y Logroño, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 14 de marzo del año en curso, desestimando recurso de alzada que interpuso contra acuerdo de la Delegación Provincial de dicho Departamento ministerial en la primera de las capitales citadas, adoptado en 18

de febrero de 1978, sobre competencia planteada por el citado Colegio Oficial en relación con los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.763

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 130 de 1979, promovido por don Carlos Salcedo Gutiérrez, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, fechas 24 de enero y 8 de marzo de 1979, esta última aclaratoria de la anterior, estimando en parte recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 7 de junio de 1978, sobre sanción a la industria panificadora «Júcar», de la que es titular el actor, de multa por utilización de aditivo prohibido (persulfato) en la fabricación de la masa panaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.803

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 142 de 1979, promovido por don José-Luis Pueyo Bayas, contra decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona, fecha 13 de marzo último, en recurso de reposición que formuló contra resolución de 26 de febrero (o 17), que disponía el cese temporal de toda actividad con la cámara frigorífica instalada en los bajos de la avenida de Navarra (urbanización «Aragón»), en tanto en cuanto no se corrija la deficiencia denunciada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.804

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1979, promovido por don José Moreno Torres, a que se refiere el anuncio publicado en este «Boletín Oficial» de la provincia número 13, de fecha 17 de enero último, al nuevo acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Tarazona, en sesión de 27 de febrero del año en curso, desestimatorio de recurso de reposición contra el de 9 de enero anterior, que denegó reclamación de indemnización de daños y perjuicios por el paso de una tubería de conducción de agua al polígono industrial «Tarazona».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.838

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 143 de 1979, promovido por doña Trinidad-Juana Asensio Catalán, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión Local, fecha 18 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento de su pensión de jubilación, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido ante el Ministerio del Interior, mediante escrito presentado en 8 de enero del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.839

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 145 de 1979, promovido por don Manuel Gracia Ramos y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 14 de febrero del año en curso, desestimatorio de recurso de reposición que dedujeron contra acuerdos plenarios de 9 de febrero y 13 de julio de 1978, sobre modificación de coeficiente retributivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.840

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 144 de 1979, promovido por don Victoriano Belsué Orduña, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión Local, fecha 18 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento de su pensión de jubilación, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido ante el Ministerio del Interior, mediante escrito presentado en 8 de enero del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.841

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 146 de 1979, promovido por la «Compañía de Industrias Agrícolas», S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de ésta, fecha 5 de marzo último, que resolvió el expediente número 402 de 1975, seguido a consecuencia de reclamación que interpuso contra liquidación girada a cargo de dicha sociedad por el Ayuntamiento de Zaragoza, por el concepto de arbitraje sobre el incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.842

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 147 de 1979, promovido por don Julio Marquina Becerril y otros, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 15 de noviembre de 1978, que declararon

en estado de ruina a la casa números 3 y 4 de la plaza de Salamero, de esta ciudad, y de 2 de marzo de 1979, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.755

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 133 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Abanto (Zaragoza) en 19 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.756

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 137 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Luesma (Zaragoza) en 19 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.757

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 138 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril

de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota (Zaragoza) en 19 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.758

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 139 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Los Fayos (Zaragoza) en 19 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.760

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 134 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ambel (Zaragoza) en 19 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.761

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 135 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

de Carenas (Zaragoza) en 19 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.762

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 136 de 1979, que se tramita como consecuencia de resolución del Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, fecha 27 de abril de 1979, que dispuso suspender el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuentetodos (Zaragoza) en 21 del mismo mes, sobre elección de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, como consecuencia de elecciones del día 3 anterior, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del procedimiento citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, según lo dispuesto en el artículo 118-2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.828

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.822 de 1978, seguido contra «Fundiciones Benito», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una prensa excéntrica, de 100 toneladas de fuerza, marca «Ulecia», sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios; en 100.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 60 toneladas de fuerza, marca «Ulecia», sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios; en pesetas 60.000.

Una prensa excéntrica, de 40 toneladas de fuerza, marca «Ulecia», sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios; en pesetas 40.000.

Cuatro tornos cilíndricos, mecánicos, de unos 1.500 milímetros entre puntos aproximadamente, marca «Cumbre», sin número visible, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos, con todos sus accesorios; en 800.000 pesetas.

Cuatro tornos revólver, sin marca ni número visibles, antiguos, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos,

con todos sus accesorios, completos; en 320.000 pesetas.

Tres tornos copiadore, automáticos, marca «Berdin», sin números visibles, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos, completos; en pesetas 1.500.000.

Una máquina transfer, de tres cabezales, marca «Acme», sin número visible, con seis motores eléctricos acoplados y todos sus accesorios; en 750.000 pesetas.

Una instalación completa electrólisis, sin marca ni número visibles; en pesetas 150.000.

Un transformador de 150 calorías, sin marca visible, completo; en pesetas 200.000.

Dos máquinas de hacer machos, automáticas, funcionando a compresor, marca «Infun», sin números visibles, con todos sus accesorios; en pesetas 400.000.

Dos máquinas de hacer machos, manuales, sin marca ni número visibles; en 80.000 pesetas.

Tres hornos de fundición, estáticos, de 300 kilos cada uno de ellos, sin marca ni número visibles, con quemador marca «Castel», completos; en 320.000 pesetas.

Unos cien modelos de fundición aproximadamente, para la fabricación de diversas piezas, sin marca ni número visibles; en 100.000 pesetas.

Unas doscientas matrices y coquillas aproximadamente, para la fabricación de diversas piezas para grifería, sin marca ni número visibles; en pesetas 200.000.

Total, 5.020.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Alicante, 45, bajos, en poder de Carlos Benito Sanz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.829

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.725 de 1978, seguido contra la viuda de Pedro Esteban López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina tupi, marca «Guillet», de 5 CV. Valorada en 65.000 pesetas.

Una máquina sierra de cinta, marca «Ima». Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina grueso, marca «Reinike», de 6 CV. Valorada en 58.000 pesetas.

Una cepilladora marca «Guillet», de 5 CV. Valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina escuadradora, marca «Kamro», de 8 CV. Valorada en pesetas 85.000.

Una prensa marca «Tamay». Valorada en 25.000 pesetas.

Una escoladora marca «Ascom», de 1 CV. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina agujereadora, marca «Guillet», de 2 CV. Valorada en pesetas 15.000.

Una máquina torno, marca «Abraín», de 5 CV. Valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina lijadora, «Abraín», de 2 CV. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina chapeadora, marca «Abraín», de 3 CV. Valorada en pesetas 18.000.

Una máquina agujereadora, de brazos, de 2 CV. Valorada en 15.000 pesetas.

Una enlazadora marca «Vibemo». Valorada en 20.000 pesetas.

Una cepilladora con banco de ruedas, marca «Abraín», de 2 CV. Valorada en 78.000 pesetas.

Una máquina discolijadora, de 5 CV. Valorada en 58.000 pesetas.

Total, 584.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Lucas Mallada, 10, bajo la custodia de Concepción López Garcés, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.830

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.025 de 1978, seguido contra «Solari», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión doble dirección, marca «Pegaso», modelo 1083, con matrícula Z-3936-E. Valorado en 750.000 pesetas.

Un camión dumper, marca «Barreiros», modelo 6426-BV, con matrícula Z-4902-D. Valorado en 480.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», modelo 42120, matrícula Z-4701-D. Valorado en 450.000 pesetas.

Un furgón mixto, marca «Ebro», modelo E-35-2P, matrícula Z-4975-E. Valorado en 500.000 pesetas.

Un furgón «Land Rover», modelo microbús, matrícula Z-94.976. Valorado en 250.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Citroën», modelo «AKS», matrícula Z-8817-D. Valorada en 48.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Citroën», modelo «AKS», matrícula Z-8819-D. Valorada en 48.000 pesetas.

Una pala cargadora, marca «John Deere», modelo JD-644-A. Valorada en 500.000 pesetas.

Una retroexcavadora marca «Richier», modelo E-II-P-4. Valorada en 350.000 pesetas.

Un rulo compactador, marca «Lebrero», modelo «Rahile 120», autopropulsado. Valorado en 200.000 pesetas.

Un tractor marca «Ebro», modelo «Super 45», matrícula Z-7.904. Valorado en 350.000 pesetas.

Total, 3.926.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Calvo Sotelo, 33, Gallur, bajo la custodia de Mariano López Navarro, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.831

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.468 de 1978, seguido contra Francisco Badesa Delgado, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Era en el término de Calatayud, a la izquierda de la carretera de Soria, de extensión ignorada, lindante: al Norte, con cerro; Sur, con carretera; Este, con Saturnino Herrero, y Oeste, con Manuel Díaz. Como finca independiente se inscribió bajo el número de finca 9.405, obrante al folio 14 del tomo 1.122 del archivo, libro 174 del Ayuntamiento de Calatayud. Valorada en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.867

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 23 de 1979, seguidos a instancia de Francisco Valentín Salgueiro, contra «Comercial Garza», S. A., por débitos de cantidad, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de 28 de marzo de 1979.

Valor total de la peritación, pesetas 1.250.000.

Se señala para la subasta el día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de Angel Barreira García, en Zaragoza (avenida Goya, número 26, sexto derecha), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 %; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.868

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 8 de 1979, seguidos a instancia de Fernando Paraíso Aranda, contra «Esgar», por débitos de despido, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de 28 de marzo de 1979.

Valor total de la peritación, pesetas 120.000.

Se señala para la subasta el día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de Santiago Escuer Mena, en La Puebla de Alfindén (calle Valdesentir, polígono «Royales Altos»), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 %; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.869

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 64 de 1978, seguidos a instancia de María-Jesús Pérez Ortiz, contra «Industrias Carnicas Roig», por débitos de despido, se sacan a tercera y pública subasta los bienes que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, de 27 de febrero de 1979.

Valor total de la tasación, pesetas 249.000.

Se señala para la subasta el día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de María-Angeles Arribas, en Zaragoza (calle Doctor Iranzo, 42, cuarto A), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que la subasta sale sin sujeción a tipo de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dado hallarse la demandada en ignorado paradero

sirva el presente de notificación en forma.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.852

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.202 de 1978, seguido contra «Pulidos y Cromados», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de pulir, automática, con dos cabezales, marca «Autopulit», modelo 3, tipo J, serie 1.205-1.206, número de fabricación 224.225, con tres motores eléctricos acoplados, dos de ellos de 5 CV cada uno, marca «Asea-Ces», número 1.230, y el otro sin número visible, respectivamente, y el tercero de 0'75 CV, marca «Asea», número IDC-34-1, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 550.000 pesetas.

Una pulidora de dos brazos, marca «Emi», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 4 CV, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 300.000 pesetas.

Una pulidora de dos brazos, marca «Zubía Hermanos», número 19.094, con motor eléctrico acoplado de 5 CV, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 1.150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Puente del Pilar, 52, bajo la custodia de Rafael-Florencio Ayuda Baquedano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.903

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.751 de 1978, seguido contra «Construcciones Sancón», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Setecientos puntales telescópicos, de 3 metros cada uno, modelo «Feman». Valorados en 350.000 pesetas.

Dichos puntales se hallan depositados en Violante de Hungría, 2, escalera derecha, tercero A, bajo la custodia de Aníbal Conte Constante, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.904

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.111 de 1978, seguido contra «Escoín», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico de 1 metro entre puntos, de bancada, marca «Codin», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1'5 CV. Valorado en 150.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Guiral», sin número visible, para electrodo hasta 6 milímetros. Valorado en 18.000 pesetas.

Otro grupo de soldadura eléctrica, marca «Seo», sin número visible, para electrodo hasta 6 milímetros. Valorado en 20.000 pesetas.

Un cepillo marca «Tum», sin número visible, de 500-600 milímetros de recorrido, con motor eléctrico de 2 CV. Valorado en 60.000 pesetas.

Una máquina taladradora de hasta 12 milímetros de broca, marca «Bel», sin número visible, con pie de hierro y motor acoplado de 0'5 CV. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 258.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Juan Palomo, 8-10, bajo la custodia de José A. Liesa Bergua, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.905

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.233 de 1978, seguido contra «Convección», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos mesas de escritorio. Valoradas en 20.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, con asientos y respaldo de espuma. Valoradas en 9.000 pesetas.

Un armario de archivo, metálico, de dos puertas. Valorado en 8.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, para delineante. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Miguel, 2, bajo la custodia de Manuel Dolset Bernis, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.906

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 112 de 1978, seguido contra Fernando Mompel Abadía, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor de unas 21 pulgadas aproximadamente, marca «Vanguard», sin número visible, en blanco y negro, con UHF incorporado, con su elevador-reductor. Valorado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, de unos 240 litros de capacidad aproximadamente,

marca «Fagor», sin número visible. Valorado en 5.000 pesetas.

Una lavadora automática, eléctrica, marca «Bru», modelo superautomática, sin número visible, nueva. Valorada en 18.000 pesetas.

Un radiador de calor negro, marca «Garza», sin número visible, portátil, con ruedas giratorias, eléctrico, a 220 voltios, nuevo. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 43.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Escultor Ramírez, 1, quinto, letra I, bajo la custodia de Pilar Bardají Lacruz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.907

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.261 de 1978, seguido contra Miguel Bastos Barragán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un secadero de importación, italiano, marca «Ceaf», tipo B-25, para estabilización de la madera, de capacidad para 25 metros cúbicos, con motores a 380 voltios. Valorado en 1.630.000 pesetas.

Dicho secadero se halla depositado en polígono «El Campillo», nave 57, Zuera, bajo la custodia de Miguel Bastos Barragán, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Núm. 3.620

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 14.437 de 1978, seguidos a instancia de don José-Luis Izquierdo Pradilla, contra Antonio Arpa Romero, en reclamación por despido, con fecha 4 de abril de 1979 se dictó auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor del actor don José-Luis Izquierdo Pradilla una indemnización de 30.000 pesetas, condenando a la empresa Antonio Arpa Romero a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga al citado señor la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta, y por último oficiase al Instituto Nacional de Previsión, con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.»

Y encontrándose el demandado Antonio Arpa Romero en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.625

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 76 de 1979, seguidos a instancia de don Francisco Izquierdo Carbonero y otros, contra «Ezequiel Pedraza», S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Ezequiel Pedraza», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 324.809 de principal, según sentencia «in voce» de 15 marzo 1979, más la de 32.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Ezequiel Pedraza», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.621

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el n.º 7.531 de 1978, instados por D. Adolfo Gil Sánchez, contra «La Mutua de Accidentes de Zaragoza» y otros, en reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Zaragoza a 26 de marzo de 1979. — Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación por la representación de «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», contra la sentencia dictada en estos autos; dese traslado a los recurridos para que en plazo de cinco días impugnen dicho escrito y, verificado, dese cuenta y se acordará.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talleres Caldemón», S. L., en ignorado paradero, firmo el presente en Zaragoza a 17 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.627

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 47 de 1979, seguidos a instancia de don Gregorio Nogués García y otros, contra «Unión Levantina Aragonesa de Construcciones» y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don José María Castillo Vicente, don José María Pallarés Mata y don Mariano Aguirán Herrero, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 75.000 pesetas de principal, según conciliación de fecha 6 junio 1978, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo de los inmuebles designados en anterior escrito. Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

sentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.908

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.179 de 1978, seguido contra Arturo Llagostera Colet, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Simca 1200», modelo GLE, matrícula Z-0326-E. Valorado en 85.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en avenida de Madrid, 283, octavo, segunda puerta, bajo la custodia de Arturo Llagostera Colet, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.910

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.967 de 1979-3, instados por doña María-Rosa Lalana Mairal, contra «Explotación de Locales Comerciales», sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Explotación de Locales Comerciales» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Y encontrándose los ejecutados don José-María Pallarés Mata y don José María Castillo Vicente en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los mismos. Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.628

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 77 de 1979, seguidos a instancia de don Francisco Ariza Serrano y otros, contra "Infist", S. A., en reclamación por despido, con fecha 20 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Infist", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.267.044 pesetas de principal, según auto de fecha 10 febrero 1979, más la de 125.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para elló los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la ejecutada "Infist", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

3.796. Lécera
3.808. Tosos

Cuenta general del presupuesto extraordinario

3.752. Pozuelo de Aragón (1976)

Cuenta general del presupuesto ordinario

3.796. Lécera
3.808. Tosos

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3.796. Lécera
3.808. Tosos

Expediente de suplemento de crédito

3.834. Torres de Berrellén (núm. 1 de 1979)

Núm. 3.835

A L A G O N

Por don Sergio Gracia Peñafiel se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a bar, con emplazamiento en la calle Damas, núm. 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 7 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.836

MESONES DE ISUELA

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes municipales, propiedad de este Ayuntamiento, divididos en ocho cuarteles, bajo el tipo de tasación, en alza, de 370.000 pesetas, para el año 1979-80.

El disfrute del aprovechamiento será desde el día 11 de junio de 1979 hasta el día 10 del mismo mes del año 1980.

De no presentarse reclamaciones o, en su caso, resueltas éstas, los pliegos para tomar parte en la subasta deberán presentarse, debidamente reintegrados con pólizas del Estado y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 6 pesetas cada una, redactados con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, durante los días y horas hábiles, hasta diez minutos antes de la hora señalada para la subasta, que se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día en que se cumplan veintiuno, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en esta subasta quedara alguno de los cuarteles sin subastar o adjudicar se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora, en el mismo local y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base para la primera, admitiéndose proposiciones hasta diez minutos antes de la subasta.

Mesones de Isuela a 5 de mayo de 1979. — El Alcalde, Domingo Ibarzo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 3.849

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.228 de 1978, sobre lesiones por agresión, por la presente se cita a Valentina-Milagros Martínez Milagro de 47 años, hija de Clemente y Rosal, casada, con último domicilio en calle Boggiero, núm. 121, segundo centro y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 28 de mayo, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, planta cuarta) para la celebración del correspondiente juicio.

Zaragoza a cinco de mayo de novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones